



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N°030/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en oportunidad de la visita al Pleno del Órgano Deliberante de los representantes chuquisaqueños en el concurso nacional de **Código Fama Internacional**, se resolvió distinguir a tan dignos intérpretes de la canción, como son los niños Morelia Herrera Barja y Gustavo Hevia Rojas.

Que, a partir de la convocatoria a **Código Fama Internacional**, organizado por la red nacional ATB en su primera versión nacional y tercera internacional, se recibieron las inscripciones del 14 al 25 de febrero pasado, habiéndose producido la selección local y departamental del 21 al 26 de febrero, de un total de 186 inscritos. De ellos, como resultado del casting, se preseleccionaron 15 niños y niñas. Posteriormente, en el segundo casting, realizado entre el 1 y el 12 de marzo del año en curso, se seleccionó como representantes chuquisaqueños a:

**MORELIA HERRERA BARJA**, de 8 años de edad y nacida el 15 de junio de 1996, y a **GUSTAVO HEVIA ROJAS**, de 11 años de edad nacido el 19 de diciembre de 1993.

Que, los mencionados niños, tuvieron una destacada y brillante participación en la primera parte del concurso nacional realizado en la ciudad de La Paz, evento que en su finalización se realizará el día 9 de abril en la Sede de Gobierno, para elegir al niño ganador, quién representará a nuestro país en la Ciudad de México, oportunidad en la que intervendrán representantes de 22 países.

Que, el éxito logrado hasta ahora por los niños Herrera y Hevia, son una fehaciente prueba del talento natural para el canto y la interpretación musical, lo que constituye una irrefutable constatación de que muchos niños y niñas son portadores de potencialidades artísticas, hoy frenadas y frustradas, debido a la inexistencia de oportunidades para su desarrollo.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 31, la distinción con el **Diploma "AL MÉRITO CULTURAL Y ARTÍSTICO"**, a quienes hayan tenido una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o artísticas, situación a la que corresponde la participación de Morelia Herrera Barja y Gustavo Hevia Rojas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, distíngase con el Diploma **"AL MÉRITO CULTURAL Y ARTÍSTICO"** a los niños **Morelia Herrera Barja y Gustavo Hevia Rojas**, por su destacada participación en el evento nacional de **Código Fama Internacional**, organizado por la red nacional ATB en la ciudad de La Paz.

**Art.2°** La entrega del Diploma, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 6 de abril del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

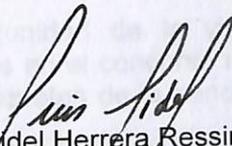


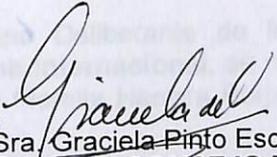
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza

Regístrese, hágase saber, publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, de la ciudad de Sucre a los 4 días del mes de abril del año dos mil cinco.

  
Lic. Fidel Herrera Ressin  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 6 días del mes de abril del año dos mil cinco

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**